



GOBIERNO DE MONTERREY

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE BAÑOS PÚBLICOS DEL PARQUE ALAMEDA MARIANO ESCOBEDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” O “CONCEDENTE” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FABELA BERNAL CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONCESIONARIO”; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES CON LA ASISTENCIA DE LA C. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA, DIRECTORA DE PATRIMONIO Y LA C. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO, COORDINADORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO AMBOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, EN SU CARÁCTER DE TESTIGOS, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 26-veintiséis de agosto de 2009-dos mil nueve, las partes celebraron un Contrato Administrativo de Concesión de Baños Públicos del Parque Alameda Mariano Escobedo, al cual en adelante para los efectos del presente instrumento se le denominará “**CONTRATO PRINCIPAL**”.

II.- En fecha 13-trece de agosto de 2015-dos mil quince el Ayuntamiento del municipio de Monterrey, aprobó prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Baños Públicos en el Parque “Alameda Mariano Escobedo”, celebrado con la persona moral denominada Fabela Bernal Constructores, S. A. de C. V., por un periodo de 4-cuatro años contados a partir del día 26 de agosto de 2015.

III.- En fecha 28-veintiocho de agosto del año 2019-dos mil diecinueve el Ayuntamiento del municipio de Monterrey, aprobó prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Baños Públicos en el Parque “Alameda Mariano Escobedo”, celebrado con la persona moral denominada Fabela Bernal Constructores, S.A. de C. V., por un periodo de 4-cuatro años contados a partir del día 27 de agosto de 2019

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL MUNICIPIO**”:

I.1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones I y II, 23 fracciones VI y XXI, 34 fracciones III, V, XX y XXI y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; los



GOBIERNO DE MONTERREY

servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

II.- Declaran "EL CONCESIONARIO" a través de su representante:

II.1 Que acredita su personalidad de representante legal de la empresa denominada Fabela Bernal Constructores S.A. de C.V., mediante acta fuera de protocolo número 95,586-noventa y cinco mil quinientos ochenta y seis, de fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Número 37-treinta y siete, Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

III.- Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes que:

III.1- Que se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, para suscribir el presente Convenio Modificadorio al "CONTRATO PRINCIPAL" de fecha 26-veintiséis de agosto de 2009-dos mil nueve, manifestando el representante legal de "EL CONCESIONARIO" bajo protesta de decir verdad, que hasta el día de hoy, no le han sido revocadas ni limitadas las facultades con que comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2- Que se procede a la elaboración del presente convenio modificadorio, con el fin de ampliar la vigencia del "CONTRATO PRINCIPAL".

III.3- Que, en base a los antecedentes y declaraciones anteriores, ambas partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Modificadorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva del "CONTRATO PRINCIPAL" celebrado por las partes en fecha 26-veintiséis de agosto de 2009-dos mil nueve.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan estar de acuerdo en modificar el contenido de la Cláusula, SEGUNDA del "CONTRATO PRINCIPAL", con la finalidad de prorrogar la vigencia del mismo por un término de cuatro años, como se señala a continuación:

SEGUNDA.- (VIGENCIA) La vigencia del presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir del día 27 de agosto de 2019-dos mil diecinueve, para culminar el día 26 de agosto del año 2023-dos mil veintitrés.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.



GOBIERNO DE MONTERREY

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente convenio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente Convenio Modificatorio al "CONTRATO PRINCIPAL" de fecha 26-veintiséis de agosto de 2009-dos mil nueve, el cual consta en 04-cuatro fojas útiles por el anverso, manifestando que no existe impedimento legal o vicio alguno de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 28-veintiocho de agosto de 2019-dos mil diecinueve.

POR "EL MUNICIPIO"



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL CONCESIONARIO"



C. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE
MONTERREY

TESTIGOS

C. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA
DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

C. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO
COORDINADORA JURÍDICA DE LA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE BAÑOS PÚBLICOS DEL PARQUE ALAMEDA MARIANO ESCOBEDO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA FABELA BERNAL CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE.